



DI-DGOPC: 021 2025

Buenos Aires, 25 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N° 59/2025, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, el decreto DECTO-2024-1131-APN-PTE proroga Ejercicio 2025, la Decisión Administrativa DA-2025-3-APN-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 24.156 determina que todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que, la Ley N° 27.701 rige el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, prorrogado por el decreto DECTO-2023-88-APN-PTE para el ejercicio 2024.

Que, por Disposición DSP N° 137/2025, la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, de fecha 07 de abril de 2025, se fijaron las cuotas de compromiso y de devengado presupuestario para el tercer trimestre, correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC).

Que, en virtud de lo señalado y, con el objetivo de optimizar el uso de las cuotas autorizadas para el segundo trimestre del Ejercicio 2025, deviene necesaria su reprogramación permitiendo su aplicación a otros fines.

Que, en razón de ello, resulta imprescindible modificar la cuota presupuestaria vigente correspondiente al ejercicio en curso.

Que, el presente acto administrativo se emite conforme a lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 27.343 y en el art. 6° de la Resolución CSP N°



POR ELLO,

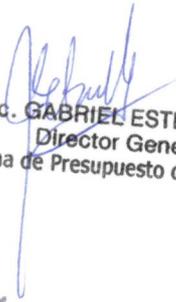
LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse las cuotas de compromiso presupuestario para el segundo trimestre del 2025, y las cuotas de devengado presupuestario para los meses de abril y junio, del Ejercicio 2025, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente artículo.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Dirección de Coordinación Administrativa y Técnica.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 021 2025

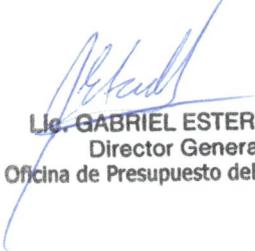


PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 11 Tesoro Nacional

REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN	TRIMESTRE	2	2025	EN PESOS
JURISDICCION :	1	Poder Legislativo Nacional		
SERVICIO :	369	Oficina de Presupuesto del Congreso		
PROGRAMA :	42	Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal		

INC	PPAL	PARC	SPARC	DENOMINACION	COMPROMISO	---- DEVENGADO ----		
						Abril	Mayo	Junio
2				Bienes de consumo	700.000	0	0	700.000
3				Servicios no personales	-700.000	-700.000	0	0
TOTAL PROGRAMA:					0	-700.000	0	700.000


Lic. GABRIEL ESTERELLES
 Director General
 Oficina de Presupuesto del Congreso